



CÁMARA REGIONAL DE TURISMO CAJAMARCA CARETUR – CAJAMARCA

“Universalización de la Salud”

DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL ASOCIADO

DERECHOS:

De acuerdo al estatuto de la **Partida N°02007365**, Artículo N°12 Son derechos del asociado:

1. Elegir y ser elegido para cargos Directivos de CARETUR o encargos específicos.
2. Participar con voz y voto en las Asambleas Generales de Asociados.
3. Integrar comisiones.
4. Fiscalizar el cumplimiento del Estatuto, así como la gestión social. El acceso a la documentación (Incluida la contable), se verificará previo acuerdo de Asamblea General.
5. Participar en toda actividad turística, promovida o auspiciada por CARETUR.
6. Solicitar apoyo a CARETUR en defensa de sus intereses.
7. Recibir la o las publicaciones que edite la asociación
8. Impugnar los acuerdos adoptados en Asamblea General, según Ley.
9. Proponer conjuntamente con otro asociado, la integración de nuevos asociados, siempre que cuenten con una antigüedad no menor de dos años.

OBLIGACIONES:

De acuerdo al estatuto de la **Partida N°02007365**, Artículo N°13 Son obligaciones del asociado:

1. Contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de la Asociación.
2. Cumplir y hacer cumplir los estatutos.
3. Participar en forma regular en las actividades de la Asociación.
4. Participar en las Asambleas Generales de Asociados.
5. Aceptar y ejercer los cargos e integrar las comisiones de trabajo para lo que resulte destinado.
6. Cumplir los acuerdos que la Asamblea General o el Consejo Directivo adopte.

Atentamente,



Eusebio Díaz López

Presidente CARETUR Cajamarca